

Constancia secretarial: Manizales, 30 de agosto de 2.022. Le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para dar apertura de incidente de sanción a responsable de acatar la orden judicial.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
Asistente Judicial



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0080000
ASUNTO	APERTURA DE INCIDENTE DE SANCIÓN A RESPONSABLE DE ACATAR ORDEN JUDICIAL

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **CAMILO ANTONIO GIRALDO LÓPEZ** contra **GUSTAVO ADOLFO MONTAÑO MOSQUERA**, mediante providencia del 20 de mayo de 2.022, se ordenó requerir a **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, a efectos de acatar la orden de embargo, requerimiento que le fue comunicado por la Secretaría de este Juzgado mediante oficio N° 969 del 2 de junio de 2.022 (Carpeta 8 cd. 2) respecto del demandado **GUSTAVO ADOLFO MONTAÑO MOSQUERA**; orden de embargo que le fue comunicada a dicha entidad mediante oficio No. 1898 del 3 de diciembre de 2.021 (Carpeta 03 cd. 2), recibido el 9 de diciembre de 2.021 tal como obra en cuaderno dos (carpeta 04).

En tal sentido, habiendo guardado silencio y no obrando en el expediente respuesta de la entidad en los términos del requerimiento realizado, es por lo que, en los términos del numeral 4 del artículo 43 y del artículo 44 del C. G. del P., el Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: INICIAR INCIDENTE DE SANCIÓN al **GENERAL LUIS MAURICIO OSPINA GUTIÉRREZ** en calidad de Comandante del **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, por el incumplimiento de la orden de acatar orden

de embargo y emitir dirección electrónica del demandado **GUSTAVO ADOLFO MONTAÑO MOSQUERA**, dictada dentro del presente proceso **EJECUTIVO** adelantado por **CAMILO ANTONIO GIRALDO LÓPEZ** contra **GUSTAVO ADOLFO MONTAÑO MOSQUERA**.

SEGUNDO: CORRER traslado personalmente al GENERAL LUIS MAURICIO OSPINA GUTIÉRREZ en calidad de comandante del **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, por el término de tres (3) días, a fin de que pueda pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer, o bien indicar dentro del mismo término a este Despacho, el nombre, identificación, cargo y lugar de ubicación del funcionario del **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA** responsable del acatamiento de la orden dictada, so pena de continuar el trámite en su contra.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al señor **GENERAL LUIS MAURICIO OSPINA GUTIÉRREZ** en calidad de Comandante del **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, conforme lo reglado en los artículos 290 a 293 del C. G. del P. y la ley 2213 de 2020, en el domicilio de dicha entidad, cuya dirección se obtiene de la página respectiva de la entidad.

Dispóngase dicha notificación por secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 147 fijado el 1 de septiembre de 2022 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd148617d9f18e51ded6baca3ddcec41787acd49c2d758bfc2c87068ae15b226**

Documento generado en 31/08/2022 04:39:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>